

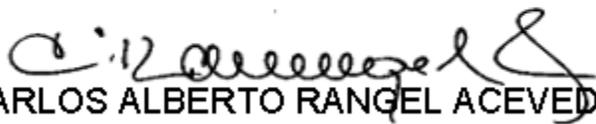
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 28 de enero de 2021 no concurrió a tomar posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Héctor Yolian Orjuela Sánchez, Nohora Yamile Orjuela Sánchez, Erica Milena Orjuela Sánchez y los Herederos Indeterminados de Héctor Jaime Orjuela Gutiérrez*, al **abogado Guillermo Ricaurte Torres**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico **ricaurte47@hotmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez